

# ***EL PATRIMONIO CULTURAL VISTO POR UNA HISTORIADORA. UN EJEMPLO: LA DOCUMENTACIÓN ECLESIAÍSTICA PRIVADA***

---

SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO  
Académica Correspondiente

---

## **RESUMEN**

Este texto, presentación como Académica Correspondiente por Montilla de quien lo suscribe el día 1 de marzo del año 2012, desarrolla la idea de que el patrimonio documental textual es patrimonio cultural a partir de la legislación al efecto vigente, para, desde ahí, analizar el caso concreto de la documentación eclesiástica privada a través de dos ejemplos específicos de la misma como son los fondos parroquiales y los cenobíticos –sobre todo los femeninos de vida contemplativa–, por sus dificultades de acceso, consulta y, en especial, conservación y preservación, planteando precisamente esas necesidades y las posibles soluciones a dicha problemática.

## **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio cultural. Patrimonio documental textual. Fondos parroquiales. Fondos cenobíticos. Córdoba. Provincia.

## **ABSTRACT**

This text, presented as Reported by Academic Montilla who subscribes on 1 March this year, developed the idea that textual documentary heritage is cultural heritage from the effect of the legislation in force, from there analyze the specific case of the private church documents through two specific examples of it such as funds-cenobíticos parish and especially female-contemplative life, for its difficult access, consultation and, in particular, conservation and preservation, proposing just such needs and possible solutions to this problem.

## **KEYWORDS**

Cultural heritage. Textual documentary heritage. Parish funds. Funds cenobíticos. Córdoba. Province.

Quiero que sean mis primeras palabras para mostrar mi agradecimiento, una vez más, a esta centenaria institución que hace poco menos de un año tuvo a bien acogerme en su seno, a instancias de mi mentor, el compañero y querido profesor Enrique Aguilar Gavilán, y del resto de miembros de esta casa. Entonces prometí poner mis conocimientos, que no son muchos, pero los que son, al servicio de la Real Academia de

Córdoba; con el acto de hoy doy primera cumplida cuenta oficial de ello, aunque, y por eso digo oficial, he tenido la oportunidad y el honor de colaborar ya con ella en otras ocasiones. Especialmente expreso que esta presentación se debe en gran medida a mis casi cuatro años de pertenencia y trabajo en la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico, honor que debo y agradezco a la propuesta de la actual Directora del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, D<sup>a</sup> Alicia Córdoba Deorador, y en donde llevo luchando por lo que aquí expresaré, aún, sin embargo, con poco éxito. Espero que algún día empiecen a cambiar las cosas.

Define la Real Academia Española de la Lengua la palabra “patrimonio”, en su acepción primera figurada, como “bienes propios adquiridos por cualquier título”, y en la jurídica, como “conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica”. Se define también su acepción económica, pero no, por cierto, la cultural, que no consta en el diccionario<sup>1</sup>.

La falta de definición canónica para el campo de la cultura, como vemos, produjo dos efectos. Por un lado, una aplicación casi espontánea del término inicial a la producción superior de la sociedad. Por otro, el que, poco a poco, la misma administración específica haya ido dando pasos en lo que entiendo correcta dirección.

Cmo acabo de indicar en el primer efecto, como decía se ha producido, sobre todo en los últimos años, la extensión de la primera acepción al campo de la cultura y, por ende, a utilizarse su aplicación práctica en el campo de la cultura, lo que ha acuñado, repito sobre todo en las últimas décadas –y no digamos muy últimos años-, la hoy tan feliz y recurrente expresión “patrimonio cultural”, una de esos tópicos, como otros que pueden estar en la mente de todos, que, de vez en cuando, tomamos los profesionales de la cultura y colocamos para todo, sin pararnos al análisis. Yendo, pues, algo al análisis, “patrimonio cultural” puede entenderse como la “herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que ésta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras”. Está formado, pues, por los bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es la herencia recibida de los antepasados, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión de mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser; es también el legado que se deja a las generaciones futuras; y, por lo general, se divide en dos tipos, tangible e intangible<sup>2</sup>.

Pero es el segundo efecto, el camino recorrido por las instituciones, el que ha ido marcando mejor la luz, aunque con claroscuros y, a veces, pequeños retrocesos.

Así la UNESCO, en su Conferencia Mundial sobre el patrimonio cultural celebrada en Méjico en 1982, definió “patrimonio cultural de un pueblo” como “aquél que comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que

---

1 Edición de 1994, II, pág. 1.550.

2 Hernández León, Elodia, “Antropología y patrimonio: la significación social de los bienes culturales”, *Actas del I Congreso Internacional Las Ciudades Históricas, Patrimonio y Sociabilidad*, Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, 2000, págs. 99-108.

Córdoba; con el acto de hoy doy primera cumplida cuenta oficial de ello, aunque, y por eso digo oficial, he tenido la oportunidad y el honor de colaborar ya con ella en otras ocasiones. Especialmente expreso que esta presentación se debe en gran medida a mis casi cuatro años de pertenencia y trabajo en la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico, honor que debo y agradezco a la propuesta de la actual Directora del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, D<sup>a</sup> Alicia Córdoba Deorador, y en donde llevo luchando por lo que aquí expresaré, aún, sin embargo, con poco éxito. Espero que algún día empiecen a cambiar las cosas.

Define la Real Academia Española de la Lengua la palabra “patrimonio”, en su acepción primera figurada, como “bienes propios adquiridos por cualquier título”, y en la jurídica, como “conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica”. Se define también su acepción económica, pero no, por cierto, la cultural, que no consta en el diccionario<sup>1</sup>.

La falta de definición canónica para el campo de la cultura, como vemos, produjo dos efectos. Por un lado, una aplicación casi espontánea del término inicial a la producción superior de la sociedad. Por otro, el que, poco a poco, la misma administración específica haya ido dando pasos en lo que entiendo correcta dirección.

Cmo acabo de indicar en el primer efecto, como decía se ha producido, sobre todo en los últimos años, la extensión de la primera acepción al campo de la cultura y, por ende, a utilizarse su aplicación práctica en el campo de la cultura, lo que ha acuñado, repito sobre todo en las últimas décadas –y no digamos muy últimos años-, la hoy tan feliz y recurrente expresión “patrimonio cultural”, una de esos tópicos, como otros que pueden estar en la mente de todos, que, de vez en cuando, tomamos los profesionales de la cultura y colocamos para todo, sin pararnos al análisis. Yendo, pues, algo al análisis, “patrimonio cultural” puede entenderse como la “herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que ésta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras”. Está formado, pues, por los bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es la herencia recibida de los antepasados, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión de mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser; es también el legado que se deja a las generaciones futuras; y, por lo general, se divide en dos tipos, tangible e intangible<sup>2</sup>.

Pero es el segundo efecto, el camino recorrido por las instituciones, el que ha ido marcando mejor la luz, aunque con claroscuros y, a veces, pequeños retrocesos.

Así la UNESCO, en su Conferencia Mundial sobre el patrimonio cultural celebrada en Méjico en 1982, definió “patrimonio cultural de un pueblo” como “aquel que comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que

---

1 Edición de 1994, II, pág. 1.550.

2 Hernández León, Elodia, “Antropología y patrimonio: la significación social de los bienes culturales”, *Actas del I Congreso Internacional Las Ciudades Históricas, Patrimonio y Sociabilidad*, Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, 2000, págs. 99-108.

dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas”<sup>3</sup>. He aquí, por fin, la palabra maravillosa, me refiero a la penúltima, que a los historiadores nos interesa: Al menos desde 1982 la UNESCO entiende que los archivos forman parte del patrimonio cultural de la sociedad: Era un primer e importante paso.

En este sentido, y ya más recientemente, nuestra administración autonómica aprueba en el año 2008 la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, que entiende compuesto “de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas, y entre cuyos “Patrimonios especiales” recoge, en plano de igualdad, el arqueológico, etnológico, industrial, documental y bibliográfico –también, por cierto, parece que lo sería el musical, por ejemplo, un olvido que quiero constatar-, dedicando al documental y bibliográfico todo el título VIII de la mencionada ley. Para los fines que persigo es importante detenerme brevemente en el concepto y régimen jurídico del patrimonio documental andaluz con que se abre el capítulo I de dicho Título VIII, capítulo 69, porque afecta de pleno a lo que pretendo defender, y dice así: “El Patrimonio Documental de Andalucía es el conjunto de los documentos producidos, recibidos o reunidos por las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, y subrayo especialmente este último adjetivo, ubicados en Andalucía, que poseen, por su origen, antigüedad o valor, interés para la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el presente capítulo”<sup>4</sup>. El artículo 71 también es importante al regular el derecho de acceso y establecer que “todas las personas tienen derecho a la consulta de los documentos constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz, de acuerdo con la legislación en materia de archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; los órganos competentes garantizarán este derecho”<sup>5</sup>.

El último y decisivo paso dado en el terreno regulador se ha producido muy recientemente, cuando en noviembre del pasado año se aportaba la Ley 7/2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, cuyo artículo primero expresa que esta ley tiene por objeto regular la gestión, la protección, el acceso y la difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía, así como la coordinación, planificación, organización y funcionamiento del Sistema Archivístico de Andalucía; cuyo artículo segundo entiende que son objetos de su interés tanto documentos de “titularidad pública” como de “titularidad privada”; y cuyo artículo 33, a los efectos de la presente Ley, “entiende por archivo el conjunto orgánico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas”<sup>6</sup>. Vuelvo a subrayar este último adjetivo y toda esta especificación importa al fin que aquí persigo.

---

3 URL: [Patrimonio%20Cultural/Definicion%20de%20la%20UNESCO%20México%201982.doc](http://Patrimonio%20Cultural/Definicion%20de%20la%20UNESCO%20México%201982.doc) [17/02/2012].

4 Parlamento de Andalucía, pág. 33.

5 *Ibid.*

6 URL: [Noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/an-17-2011.html](http://Noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/an-17-2011.html) [17/02/2012].

Del camino recorrido hasta aquí parece claro que, jurídica y políticamente, los principios están claros y asentados: El patrimonio documental es patrimonio cultural, y más específicamente, el textual del que aquí me ocuparé porque evidentemente el patrimonio documental es más amplio que el solo textual que centrará, insisto, esta disertación. A la luz de la normativa esta afirmación es, pues, tan obvia, que es inútil dedicar ni una sola palabra más a esta cuestión. Sin embargo, la realidad no siempre transcurre paralela a la norma, como, por lo demás, suele suceder, y ello no sólo en la sociedad civil, sino también, y esto es lo más preocupante, en la cultural, que, a veces, olvida lo que, después de todo lo hasta aquí expuesto, entiendo establecido y demostrado.

Así, en los paneles de la exposición temporal preparada para la inauguración de la sede del Centro de Bienes Culturales y Patrimonio Documental, que ha tenido lugar en Málaga el pasado 23 de enero, en el contexto de la primera reunión del también recién creado Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, y a la que fui invitada como miembro de Comisión Andaluza que ya indiqué, puede leerse lo siguiente acerca del “patrimonio cultural”: “El concepto de patrimonio cultural es subjetivo y dinámico. No depende de los objetos o bienes, sino de los valores que la sociedad define en cada momento y ve en ellos. Hoy hablamos de patrimonio cultural para referirnos a la arquitectura, a la arqueología y a las bellas artes, y también a los paisajes, las actividades y manifestaciones inmateriales de nuestra cultura y los bienes producto de la historia social, técnica y económica”. Como se ve, ni rastro de la documentación.

En otros casos, no es fácil la relación con determinadas instituciones también implicadas en el patrimonio documental. O se detectan ciertas resistencias por parte de las instituciones públicas a inmiscuirse en ciertos archivos eclesiásticos privados. O, lo que aquí más importa, no siempre se entiende que también es patrimonio cultural una parte de la documentación textual eclesiástica privada, que es de lo que esta disertación se ocupará, como indicaba su título, y, por tanto, no se inventaría, cataloga, ni siquiera se conserva en las condiciones idóneas –que sería el *minimum*-; o no se facilita el acceso; o, lo que es irremediable, puede perderse definitivamente.

Buena oportunidad de plantear la reivindicación de que también la documentación textual, en concreto determinada eclesiástica privada a la que pronto me referiré, es también patrimonio cultural –y reivindicación que para los historiadores es una exigencia porque la documentación textual es nuestra materia prima sin la cual es imposible explicar el pasado, como, por cierto, la reivindicación de la memoria histórica para todos, porque su muy reciente carácter restrictivo parece haber dejado sin “memoria histórica” a los que a otras etapas históricas más lejanas al presente nos dedicamos- pareció a quien esto escribe, por el docto auditorio que la oye y la indudable resonancia de la institución que la acoge. Tres serán las partes en que basaré mi disertación, a saber: A qué patrimonio documental textual me referiré; para qué ese patrimonio documental textual; cómo actuar, rescatar y poner en valor ese patrimonio documental textual.

Primera parte, pues –que además será la más breve-: ¿De qué patrimonio documental textual hablo? Obviamente no al que está bien conservado, bien inventariado y catalogado y bien atendido y servido, aunque todo es mejorable y aclaración previa que ya cerca mejor mi objeto de interés. Por oposición a lo indicado, naturalmente me centraré en dos –y ello tanto pensando en la capital como en la

provincia-: Archivos parroquiales, y, sobre todo, archivos de comunidades femeninas religiosas de clausura. ¿Por qué? Para los primeros, por la dificultad de acceso, teniendo en cuenta el tiempo corto, limitado y pleno de múltiples y muy variadas contingencias de los respectivos párrocos-archiveros; lo cual hace, sobre todo, poco fluido y lento su acceso y consulta. Para los segundos, monasterios y conventos femeninos de vida contemplativa, los de la documentación escondida como los denomino y cuyos generosos y riquísimos fondos documentales también son patrimonio cultural, como va de suyo si el discurso se ha seguido hasta aquí, pese al desconocimiento o escamoteo generalizado al respecto, por el número tan reducido, envejecido y a veces poco cualificado de sus miembros, y, por ende, por la necesidad, especialmente, de protección y de poner en valor un patrimonio documental textual altamente importante, y que, dada la evolución de estas instituciones eclesiásticas en los últimos años, corre serio peligro de perderse irremediamente, sin ni siquiera tener, en la mayoría de los casos, ni una sola escueta relación de lo que sus muros custodian –y hablo principalmente de documentación textual archivística y bibliográfica, pero, consecuente con lo que he defendido hasta aquí, también musical y etnográfica de gran valía-. Ambos casos, y en general la documentación textual, significan y van unidos a labor callada, silente, discreta, a veces muy silente y discreta, casi escondida, del historiador, pero indispensable porque sin ella desconocemos nuestras raíces, nuestra memoria, que de ahí la reivindicación del término, como antes decía, y ya sabemos lo que es una sociedad sin memoria, una sociedad perdida, sin pasado, sin presente, y, lo que es peor por más importante, sin futuro y acrítica; tampoco su frecuentación y tratamiento suelen ser espectaculares ni producen el deslumbramiento de otras manifestaciones culturales, no entorpecen ni molestan la vida de la ciudad, tienen escasa recurrencia de uso, o chocan con reticencias a modificar determinadas actitudes o conductas, y por eso también la dificultad de conseguir su “visibilidad” –sin lo cual hoy nada existe- y de considerarla susceptible de crear riqueza. De ello también me ocuparé en la tercera y última parte de mi exposición, expresando lo que pienso al respecto.

Para qué ese patrimonio documental textual parroquial y cenobítico, qué perlas custodian y qué se puede construir con ellas. Segunda parte de esta presentación. Voy a indicar qué podemos hallar en sus respectivos fondos y, de ahí, por qué la necesidad de hacerlos visibles no para la investigación histórica, que son sobradamente conocidos, aunque no siempre consultados porque con frecuencia, son muy de difícil acceso –sobre todo los cenobíticos-, sino para las instituciones públicas y privadas concernidas. Comienzo por las parroquias, ¿qué tesoros guardan los archivos parroquiales?<sup>7</sup>.

Teniendo en cuenta que la parroquia es institución básica de la vida comunitaria eclesiástica desde los orígenes del Cristianismo definida por un territorio y el templo en el que se administran los sacramentos, los fieles concurren para participar en el oficio divino y ser adoctrinados y está regido por un cura párroco, o también circunscripción dependiente en lo espiritual de dicho templo y que sirve para organizar a la sociedad cristiana desde el punto de vista administrativo, y asimismo institución primaria encargada de la recaudación del diezmo, fácil es colegir cuáles han de ser las principales series documentales en que deben quedar organizados y estructurados sus archivos,

---

7 Básico material de todo lo que sigue ha sido: Rubio Merino, Pedro, “La Iglesia: documentos y archivos”, en Artola Gallego, M. (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, VII: *Fuentes. Índice*, Madrid, Alianza Editorial, 1993, págs. 198-208.

cuyo inicio regular inicia Trento –si bien existen casos de series desde bastante antes- y cuya regulación canónica corresponde al Código de Derecho Canónico, que se ocupó de todos los aspectos relacionados con ellos, desde la determinación de los fondos que deben custodiarse, hasta las condiciones que deber reunir el local y las normas para la consulta de los documentos. No obstante, esta normativa canónica no se contempla en el Código de un modo coherente y seguido, sino que es fruto de disposiciones diversas, cuya sistematización queda regulada en varios cánones. Según el mencionado Código, son libros a custodiar en los archivos parroquiales los documentos episcopales, ejecuciones de disposiciones, autos de Visita; otros documentos útiles o necesarios; los libros parroquiales; el libro de las Cuentas de Fábrica; el inventario de los bienes y objetos pertenecientes a la iglesia parroquial; los documentos en los que se justifican los derechos de la iglesia; el inventario de los bienes, que constituyen la dote del beneficio, si no está constituida por asignación del Estado; el traslado de la escritura de erección de la parroquia con su dote, derechos y cargas e innovaciones; el libro de fundaciones con sus cuentas; el acta de bendición, o consagración de la vida parroquial; el libro de los estipendios de misas; y el índice o catálogo de todos los libros y documentos que se conservan en su archivo. A estos fondos, y también por imperativo del Código, hay que añadir las colecciones legislativas, un ejemplar del Código de Derecho Canónico, el libro del Concilio Provincial, el Sínodo Diocesano, el Boletín eclesiástico, y las pastorales y circulares del prelado. Este sería el fondo documental máximo ideal, que obviamente se refleja de manera particular en cada archivo parroquial. Por lo demás, indicada la naturaleza de la parroquia como institución eclesiástica y conocida la normativa canónica que rige la formación de sus colecciones documentales textuales, fácil resulta ya comprender cuáles han de ser las principales series documentales en que deben quedar organizados y estructurados en sus archivos.

En efecto, una primera serie, y sin duda de las más interesantes y definatorias de estos archivos, es la de los registros sacramentales o libros parroquiales. Como su mismo nombre indica, esta serie está integrada por las actas de bautismos, matrimonios –desposorios y velaciones en muchas ocasiones–, defunciones y confirmaciones administradas en la parroquia; desde luego, indispensable anotación de los tres primeros sacramentos, del último a veces. A estas actas pueden añadirse los libros borradores de partidas, los expedientes matrimoniales y las minutas de notas marginales. Todas tiene en común el que son redactas en forma de acta, esto es, breves y con los datos básicos identificativos de los individuos que perciben el sacramento en cuestión; la tipología documental de estos libros, salvo pequeñas variantes, se mantiene constante desde Trento hasta nuestros días, siendo las únicas diferencias introducidas las referidas a la supresión de la diferencia de la condición social de los interesados a tenor obviamente de la exigencia de los tiempos; y también existen pequeñas vicisitudes concretas de esta serie. Y así, por ejemplo, los libros de defunción no siempre coinciden en el tiempo con los de bautismos y matrimonios, porque al principio se llevaban solo las actas de los que habían otorgado testamento antes de fallecer con la indicación, precisamente, de haber otorgado documento de última voluntad, o, en su caso, de por qué no se había hecho, importante aclaración que al historiador ha servido para afinar la representatividad de la documentación testamentaria y establecer su vinculación a cierta condición económica y social, al constar que el finado no testaba “por no tener de qué”. La razón de esta praxis de consignar el hecho jurídico del testamento obedece a que estos libros, más que obituorios, eran libros de testamentos, registrados en las parroquias para garantía del cumplimiento de las últimas voluntades de cara a las mandas pías ordenadas por los finados, que podían dotar aniversarios, patronatos,

capellanías, etc., e incluso instituir por heredera universal a su propia alma, caso en que la parroquia era la llamada a levantar las cargas de estas mandas pías, administrar sus bienes dotales y distribuir las rentas destinadas a ellas por el difunto en su testamento. Asimismo, junto a los libros de finados, pueden constar los de parvularios, aunque no siempre con continuidad –y por lo general no antes del Setecientos–, destinados, como podrá suponerse, a registrar las defunciones infantiles, aunque las anotaciones adjetivas de aquéllas –párvulo, *puer*, infante, joven...– causa no pocos problemas al demógrafo histórico en cuanto a la posible edad de los interesados. Y, como decía, las actas de las confirmaciones solo son asentadas excepcionalmente en libros aparte.

Una segunda serie que no puede faltar en los archivos parroquiales es la de los libros de fábrica, ordenados ya, según se indicó, por el concilio de Trento. En estos libros se consignan por partida doble los libros y los gastos de la fábrica parroquial, esto es la unidad básica de la vida económica de la parroquial, así como la nómina satisfecha por el mayordomo a los maestros de la obra y a los de las sucesivas reparaciones efectuadas en el templo. Serie documental riquísima y continua sin interrupción hasta nuestros días, permite conocer, pues, la evolución económica y material del templo parroquial. Esta serie documental puede completarse también con posibles expedientes o autos judiciales, reflejo de la actividad jurídica desarrollada a través de los siglos en defensa de los derechos de la Fábrica. Suele tratarse de pleitos con terceros sobre pago de deudas, tributos o censos; sobre compra o permuta de propiedades; sobre incidencias con hermandades o cofradías, o por el uso o disfrute de determinada capilla, altares, etc.; sin faltar tampoco en este capítulo los posibles pleitos de la Fábrica con algún clérigo por derechos beneficios.

Patronatos y fundaciones pías es el nombre genérico de otra tercera serie que agrupa conceptos diversos relacionados en el cumplimiento de la última voluntad de los finados. En la mayoría de los casos esta serie está integrada por libros que pueden contener el testamento de los fundadores, la escritura de propiedad de los bienes dotales reunidos en los llamados Libros Protocolo; y las cuentas de la fundación en relación con el cumplimiento de las cargas. Pueden aparecer con distintos nombres –Patronatos, Capellanías, Aniversarios, Dotaciones, Fundaciones Pías, Mandas Pías, Vínculos, etc.–, pero todos ellos coinciden en señalar un grupo documental de las mismas características indicadas. Y en el caso de patronatos o de capellanías, además de los libros Protocolo y los de cuentas, pueden hallarse a veces expedientes de provisión de las capellanías en los que se acompañaban los árboles genealógicos de los opositores. Otras veces, si el patronato ha sido instituido para dotar doncellas pobres, pueden hallarse expedientes muy interesantes de adjudicación de la dote; y lo mismo ocurre en el caso de dotación de fiestas locales con reparto de limosna entre los necesitados de la parroquia, caso en el que no resulta infrecuente toparse con largas listas de indigentes a los que la parroquia, como primera institución obligada a su control y asistencia, les adjudicaba una ración o repartía la comida señalada para la fiesta.

La serie de hermandades y cofradías –en general, de asociacionismo religioso como prefiero denominarlo para englobar toda su rica y variada expresión– no suele faltar en ningún archivo parroquial. Está integrada por los fondos documentales de estas asociaciones piadosas con vida parroquial a lo largo de varios siglos. Cada hermandad formaba su propio archivo que se conservaba por lo general en el archivo parroquial y estaba compuesto por libros y expedientes, figurando entre los primeros los de las Reglas, Estatutos o Constituciones, los de Acuerdos, los de Asientos de hermanos, y los

de cuentas, limosnas y administración de los bienes propios de la hermandad, sin olvidar las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de quenarios, novenarios, triduos, septenarios, fiestas principales del instituto, procesiones, etc.

En los archivos de las parroquias de tradición histórica, caso por cierto de todas las cordobesas de la capital y la diócesis, no suele faltar una serie integrada por gruesos volúmenes en folio que recogen las actas y los derechos de las Visitas pastorales de los preladados o, en su caso, de los visitadores. Con estos libros se forma la serie de Visitas, que pueden remontarse al Quinientos, no soliendo faltar nunca desde el Seiscientos. El campo de la Visita era amplísimo, puesto que con este instrumento el obispo estaba informado sobre el templo parroquial con sus capillas, altares e imágenes, los vasos sagrados, los ornamentos, las cuentas de Fábrica, las hermandades y las fundaciones pías; corrigiendo mediante los decretos de visita los posibles abusos detectados en la moralidad pública y encauzando la religiosidad popular.

Otra serie siempre presente en los archivos parroquiales de cierta entidad es la de padrones parroquiales –uno de cuyos posibles tipos, quizás los más conocidos, son los libros de cumplimiento pascual, como se verá, aunque no los únicos-. No se conservan todos los del siglo XVI, aunque consta que se redactaban pues fundándose en su fiabilidad Felipe II solicitó en 1586 la ayuda de los obispos “para mejor conocer la problemática del Reino”, se generalizan en el siglo XVIII y en el XIX, y son más escasos los conservados del XVII. El concilio de Trento dispuso con carácter general la realización de estos padrones, y del cumplimiento de esta normativa es buena prueba la respuesta de los preladados al requerimiento del monarca, precisamente con base a los padrones parroquiales. Se hacían desde distintos ángulos o perspectivas, si bien siempre se buscaba el recuento de la población parroquial en base al cumplimiento del precepto pascual de la confesión y de la comunión, al menos una vez al año, por lo que podía hacerse en Cuaresma o en los días anteriores a la Semana Santa, pero también por Pascua –de ahí su denominación, libros de cumplimiento pascual por la época y naturaleza de su contenido-, aunque también otros padrones tenían una motivación originalmente económica relacionada con los distintos repartimientos fiscales –subsidio, excusado, millones-.

Finalmente, también los archivos parroquiales custodian la serie formada por los diezmos o tazmías. Son libros contables de carácter económico en los que se lleva la contabilidad de este sistema tributario tradicional de los pueblos y parroquias españoles en sus diversos aspectos, como eran los diezmos propiamente dichos, las tercias reales, el noveno real, los ya mencionados subsidio, excusado y servicio de millones, las primicias, el voto de Santiago, la bula de la Santa Cruzada, etc. A todas esas series regladas pueden unirse fondos especiales relacionados de alguna forma con la parroquia, como sucede, por ejemplo, en el caso de la cordobesa de san Andrés, donde se custodia el archivo de la Universidad de Beneficiados, una institución eclesiástica muy interesante y aún por estudiar, como muchas otras.

¿Qué puede conocer la investigación historiográfica con esos tesoros de la documentación parroquial? Todas esas posibilidades son perlas maravillosas, y a veces indispensables, para la investigación historiográfica y no historiográfica propiamente dicha, como se verá.

En efecto, tras todo lo expuesto, es evidente que la información contenida en los archivos parroquiales resulta del mayor interés para el historiador en el más variado abanico de sus posibles investigaciones.

Así, y en primer lugar, esta documentación interesa directamente a la Demografía Histórica, sobre todo teniendo en cuenta que en España no se promulga la Ley del Registro Civil hasta 1871, por lo que hasta este año las únicas fuentes demográficas seguras para todo el país son los registros parroquiales de bautismos, matrimonios y defunciones. Desde este punto de vista huelga todo comentario sobre el interés informativo y único de estos registros, custodiados con bastante celo, por cierto, y como ya se dijo, en todas las parroquias españolas con varios siglos de antelación al nacimiento de la demografía histórica, ordenada al recuento de los habitantes como función permanente de la actividad estatal, y para cuyo desarrollo dichos registros son obviamente indispensables. Apartados tan inexcusables como el conocimiento del valor absoluto de la natalidad de un periodo de tiempo dado, el movimiento estacional de aquélla, el coeficiente y las curvas parroquiales de natalidad, la fecundidad matrimonial, el número de hijos por familia, las variantes anuales y periódicas de la natalidad ilegítima y las tendencias de crecimiento o disminución ligadas al nivel material de vida –salubridad e higiene, cosechas, etc.–, o al nivel de acatamiento o distanciamiento a las consignas eclesiásticas respecto a los tiempos recomendables de abstinencia sexual, y, por supuesto, la sex ratio de las poblaciones, serían imposibles sin los libros de bautismos –eso sí, no de nacidos, lo que ya centra la fiabilidad de la fuente, bastante alta no obstante según los estudios realizados-. Estudios sobre las tasas de nupcialidad, su movimiento estacional, el coeficiente de nupcialidad, la edad y el origen de los contrayentes, la adecuación entre desposorio y velación por la posible ruptura o no de promesa de matrimonio, o la nupcialidad entre forasteros por la misma publicación de las proclamas canónicas son posibles por los libros de matrimonios. Y los de difuntos, cuando son propiamente tales y no solo libros de testamentos, permiten no solo culminar el conocimiento del movimiento natural de la población, sino también realizar análisis más finos sobre el coeficiente y la gráfica normal de mortalidad, las enfermedades epidémicas y la salubridad, la alimentación y el hambre, el hacinamiento, la mortalidad infantil –sobre todo a partir del Setecientos cuando consta con continuidad-, y, por supuesto, sex ratio, otra vez, picos estacionales de mortalidad ordinaria, crisis demográficas importantes, y aun tasas y tipologías de morbilidad, si bien para este último análisis son mucho más útiles los libros de ingresos hospitalarios, que suelen conservarse también en las parroquias en cuyos distritos radicaban y dependían.

Por su parte, las Cuentas de Fábrica colaboran a la realización de investigaciones de historia del arte e historia económica. Así, y vistos desde el primer enfoque, permiten documentar los diversos aspectos artísticos del templo, como son la autoría material de aquel propiamente dicho, hasta la de tal o cual retablo, imagen o capilla; las vicisitudes por las que ha pasado la misma Fábrica –restauraciones, reformas, ampliaciones...–, y obviamente la creación y/o conservación del patrimonio material –custodias, lámparas, vidrieras, ornamentos litúrgicos, etc.–. Vistas desde el segundo enfoque, las cuentas de Fábrica son fuentes primarias para la historia económica eclesiástica y no eclesiástica, teniendo en cuenta el carácter primigenio y fundamental de la parroquia, que es tanto como decir de la misma comunidad. Como además las fábricas parroquiales poseían su propio patrimonio proveniente de legados y de mandas pías, traducen, en realidad, la vida económica general. Y así, en efecto, la gestión y administración de los bienes de la

Fábrica parroquial produjo una documentación de carácter económico que puede arrojar luz sobre parcelas tan interesantes para la sociedad del Antiguo Régimen como producción agraria, rendimiento de las tierras, precios; sin olvidar que a su través naturalmente también pueden conocerse los distintos condicionamientos que influyeron en esos factores de la producción, como son plagas, sequías, inundaciones, en definitiva, la coyuntura.

La documentación de los libros de Patronatos y de otras fundaciones ofrece una información múltiple y muy valiosa para el historiador, el sociólogo, el economista, el genealogista o el historiador del arte. En sus libros y expedientes todos esos investigadores de lo social pueden hallar múltiples datos relacionados con la persona del fundador, casi siempre personaje de relevancia en el mundo económico, social, político y cultural, por el elitismo del mismo gesto fundacional. Las disposiciones testamentarias de estos personajes iluminan en ocasiones puntos oscuros de sus biografías, o contienen la respuesta a interrogantes o lagunas no resueltas en otras fuentes documentales. En el caso de patronatos de legos o de sangre la información genealógica resulta única e inagotable. También en estos fondos pueden conservarse los expedientes de oposición o de provisión de los patronatos, figurando, pues, en ellos, árboles genealógicos, partidas de bautismo, declaraciones testificales, etc., con la añadida valiosa circunstancia de que esta información puede remontarse en varios siglos a los mismos registros parroquiales. Estas mismas posibilidades pueden hallarse en los patronatos o en las fundaciones pías para dotación de doncellas huérfanas, pobres, o familiares del fundador, quienes en el respectivo expediente deben demostrar documentalmente poseer los derechos exigidos en la fundación para poder percibir la dote o la limosna. Sin olvidar, que al conllevar siempre estos patronatos dotación económica, en mayor o menor medida, para poder cumplir sus cargas espirituales o asistenciales, sus cuentas, en donde se anotan ingresos y gastos de aquellas instituciones eclesiásticas, permiten conocer la renta de las fincas rústicas, y, de paso, el nombre, la situación, la cabida, los cultivos, las curvas de productividad, o el valor de las cosechas, entre otras variables; así como el aspecto sociológico de la explotación, agraria o ganadera, la condición social y la situación económica de los arrendatarios, etc. Si las rentas de los patronatos son de carácter urbano –propiedad de casas, solares, artefactos industriales, etc.–, se colabora a la historia del urbanismo –conocimiento del callejero histórico de una localidad y de su evolución, por ejemplo-. También se favorece con estos fondos la Historia del Arte, por cuanto, en muchos casos el fundador, al vincular sus bienes al patronato, hacía inventario detallado de los de su propiedad, apareciendo entre ellos objetos artísticos o suntuarios y, si el patronato se vincula a una iglesia, convento u otra institución eclesiástica, no será extraño hallar en tres sus libros información sobre estos templos o sobre los edificios que albergan la institución, para lo que muchas destinaban el palacio o la casa solariega del fundador. Y, por supuesto, la historia de la beneficencia y de la asistencia social, para la que las posibilidades informativas de los libros de patronato es incuestionable, dado que muchos patronatos se instituían para dotar hospitales, casa de retiro para mujeres, hospicios, orfanatos, etc. La documentación de estos centros permitirá ilustrar la historia de estas instituciones, extinguidas por lo general con los efectos desamortizadores del Ochocientos, y cuyo solo recuerdo queda vinculado hoy al nombre de una calle –del hospital, del convento...–, o tal vez solo se conserve el edificio destinado hoy a usos muy distintos de aquellos para los que fueron construidos –caso de la misma Facultad de Filosofía y Letras, por ejemplo-. En esta documentación podrá encontrar también el historiador de lo social información precisa y preciosa sobre la estructura social –grupos inferiores de la parroquia-, porcentajes de pobres, y atenciones

para éstos, todo ello en base a la documentación sobre las limosnas repartidas o las comidas servidas por las respectivas instituciones benéficas en un momento dado. Si se une este último elemento, es decir, el tiempo, también tendremos, otra vez, la coyuntura.

También es rica y variada la información que puede suministrar la serie de, en general, el asociacionismo religioso, y que afecta a todo un mundo de posibilidades para el conocimiento de la espiritualidad, de los movimientos religiosos y aun gremiales de las parroquia, al hallarse documentadas fiestas patronales y, en general, religiosas populares –cultos en honor de los titulares, agasajos y festivos, visitas ilustres, si de beatificaciones o canonizaciones se trataba, etc.–. Obviamente sus posibilidades son inmediatas y evidentes para el historiador del arte –informaciones sobre titulares, imagineros, precios, salarios...–. Asimismo, Reglas y Constituciones permiten ahondar en el conocimiento de las distintas formas de expresarse y manifestarse la religiosidad popular a través del tiempo, así como de las prácticas y usos penitenciales fomentados por la hermandad o cofradía, e incluso las posibles rivalidades, si estas asociaciones se examinan en clave social y de poder. Dimensión esta última de lo social que se agiganta, si se examinan los libros de Acuerdos y los de Asientos de Hermanos, donde se hallan informaciones valiosísimas sobre los distintos estamentos sociales de la población adscrita a una u otra hermandad, pudiendo precisarse por esta vía el carácter elitista o popular de estas instituciones, su asentamiento y clientelas según barrios determinados de la ciudad; e incluso noticias sobre sucesos y acontecimientos extraordinarios que llamaron la atención del secretario, que dejó constancia entre las actas del momento de visitas reales, inundación extraordinaria, la presencia excepcional de las tropas o una epidemia catastrófica, permiten conocer la excepcionalidad a la habitual regularidad de la vida cotidiana colectiva, lo que es “bocato di cardinale” para el historiador de lo cultural, que es tanto como decir, en suma, de lo social.

Conocimientos sobre la construcción de los edificios religiosos, y, sobre todo, la normalidad o irregularidad de la vida religiosa colectiva son las principales contribuciones de los libros de Visita, a través de las deficiencias materiales y/o espirituales detectadas y las correcciones a ellas aplicadas.

La información de los padrones parroquiales, finalmente, es fundamental para la demografía histórica hasta bien entrado el siglo XIX, como ya se dijo, por lo que puede crearse o ampliarse el conocimiento acerca de las coordenadas de los índices de población, de naturaleza, nupcialidad, mortandad y los aumentos y descensos, naturales o ratificales, de la población y sus posibles motivaciones; y también para la historia de la fiscalidad, dada la información de aquellos sobre repartimientos, contribuciones y la práctica decimal.

¿Qué perlas contienen monasterios y conventos, los cenobios en suma –tanto monacales como mendicantes y obviamente masculinos y femeninos, y sustantivo que usaré para englobar toda la vida religiosa regular-, y qué investigación favorecen? Vayamos ahora a este segundo grupo de documentación textual que aquí interesa por lo que ya se indicó, y que es fundamental porque sobradamente conocida es la importancia de la vida cenobítica en el mundo occidental, en general –por lo menos hasta la Reforma-, y católico en particular<sup>8</sup>.

---

8 Rubio Merino, Pedro, “La Iglesia: documentos y...”, págs. 208-216.

Si la documentación informa y traduce siempre la organización institucional y los modos de vida de una colectividad, ello es especialmente así en el caso de la vida cenobítica. Por ello el que monjes y frailes, monjas y religiosas, hagan vida en común y ocupan su tiempo en la oración, el trabajo manual, el apostolado y el estudio, define ya bastante bien qué tipo de documentación han legado y podemos hallar en estas instituciones eclesiásticas. Pero, dadas las indudables diferencias entre clero monacal y mendicante por su origen y vocación carismática –y por supuesto entre géneros, dada la clausura obligada para el femenino-, conviene empezar por las órdenes más antiguas en la historia de la Iglesia y después aterrizar en las más recientes, esto es, veamos primero el monacato y luego las órdenes mendicantes.

Como es sabido, la oración, el trabajo manual, cultivando las tierras propias del cenobio y enseñando la labranza a los campesinos de su entrono –muchos de ellos vasallos y aun siervos del aquél-, y el estudio –y éste especialmente en sus escritorios y bibliotecas y copiando una y más veces los libros antiguos- constituían la esencia de la vida monástica. Estas actividades, por tanto, originaron una documentación muy variada e interesante que va desde los famosos libros “beatos”, expresión entre nosotros del arte de su tiempo en este tipo especial de libro antiguo, y los no menos reconocidos Tumbos y Cartularios, o Libros Becerro y Capbreus, en los que monjes y monjas recopilaban los privilegios otorgados por los reyes y copiaban los títulos de propiedades de sus bienes temporales; hasta los importantísimos libros litúrgicos, dada la axialidad de la música y el coro en las comunidades monásticas, esto es, Misales, Breviarios, Oracionales, Libros de Horas, Cantorales, etc., que utilizan en el culto divino de sus iglesias; pasando por los libros que contienen los títulos de propiedad de sus tierras y los documentos derivados del régimen de vasallaje, censos, tributos, etc. Faceta especialmente singular de esta producción documental es la ya indicada estrictamente cultural, al contar todos los monasterios con biblioteca y escritorio para copistas. Es por eso que muchos códices medievales y altomodernos españoles se conserven en los archivos monacales o procedan de ellos. Y no solo los códices de temas religiosos y bíblicos, sino también los de contenido profano, como son los de Filosofía, Derecho, Medicina o Literatura. En nuestros monasterios se conservó y transmitió el saber de la antigüedad, pero, además, en ellos dio sus primeros y balbucientes pasos la lengua castellana, por lo que son joyas de estos archivos monásticos, sobre todo en el norte de España, los ya citados libros “beatos”, y los códices conciliares como el Emilianense. Por lo demás, teniendo en cuenta que muchos de estos monasterios desaparecen con los aires impetuosos de la revolución liberal, buena parte de sus fondos documentales se conservan en el Archivo Histórico Nacional, en la sección de Clero, o bien, y en su reflejo local, en los respectivos archivos históricos provinciales.

Por otra parte, la organización y clasificación de los fondos documentales de los monasterios no es uniforme, resultando difícil referirse a secciones y a series comunes en todos los archivos, pues con frecuencia casi todos han sido expoliados a lo largo del tiempo y, en lo que se ha conservado, cada uno ha organizado sus fondos conforme a criterios prácticos que nada o muy poco tienen que ver en muchos casos con los archivísticos generalmente admitidos. Aun así puede afirmarse casi con completa seguridad que, bajo uno u otro títulos, la documentación de los archivos monásticos se concreta en los títulos siguientes: Fondos de pergamino con documentos reales, pontificios, episcopales y privados; libros de actas; Reglas y Constituciones de la Orden del monasterio; libros de fábrica o de mayordomía; libros de limosnas; libros del cillero –aquel que tenía a su cargo guardar los granos y frutos de los diezmos en la cilla o

cámara al efecto, dar cuenta de los mismos y entregarlos a los partícipes-; libros de toma de hábitos y profesiones religiosas; libros obituorios y de patentes; y registros de escrituras con títulos de propiedad –éstos últimos habitualmente encuadrados en los ya citados libros Tumbo, Cartularios, Becerro, etc.–, entre otros documentos, como actas de visitas de preladados o padres provinciales, correspondencia, memorias y diarios. También pueden hallarse incunables y fondos en depósitos constituidos por archivos de otros monasterios hoy desaparecidos; e incluso testamentos, protocolos notariales, capitulaciones matrimoniales, pleitos y procesos, registros, libros de concordias, de elecciones, sentencias y cartas de hidalguía, actas de capítulos de la congregación claustral, libros de resoluciones y decretos, etc. Todo ello obviamente es indispensable para conocer patrimonios monásticos –composición, gestión, evolución-, origen familiar y social de los miembros de los claustros monásticos, organización política y administrativa, multifuncionalidad –cultural, cultural, asistencial, social y política-, en suma, sobre una parte fundamental de la sociedad del Antiguo Régimen como fue el clero regular monacal, como sé por el conocimiento concreto de los jerónimos y jerónimas cordobeses, aquellos ya hoy extintos aunque bien sé de ellos por su Libro Protocolo o Tumbo, precisamente, en cuya edición crítica, bastante avanzada por cierto, me ocupo ahora, y ellas aún presentes en nuestra ciudad, si bien en escaso y frágil número por la alta edad media de sus muy pocos miembros, en el monasterio de santa Marta, una joya del arte y de la cultura, y lo digo pensando, específicamente, en su rico fondo documental, que no podemos dejar perder y del que no existe ni una sucinta relación puntual. Mi recuerdo especial a su comunidad que, con mucho tesón y paciencia por mi parte y generosidad por la suya, me dejó entrar en su archivo –y es justo así reconocerlo porque ello ha sido imposible en otros casos– .

Por su parte, en cuanto a los archivos de las órdenes religiosas mendicantes, también resulta difícil llegar a una uniformidad en la organización y clasificación de sus fondos documentales. No obstante, y bajo una u otra denominación, esta documentación responde a los siguientes temas: Bularios, Gobierno, Constituciones y Reglas; Rituales y Directorios; Capítulos Provinciales, Generales, Vicariales y Locales; Visitas Vicariales, Apostólicas y Provinciales; cartas y circulares; profesiones, catálogos de religiosos y religiosas y obituorios; servicios provinciales por asistencias y provincias; pedagógicos, pastorales, económicos y familiares de religiosos; cartas de hermandad; profesorado –en caso de instituciones religiosas docentes–, convivencias; casas y obras, archivos de casas suprimidas; personal; vocaciones y formación; relaciones de postulante, noviciado, juniorado, formación permanente, y, por último, documentación relativa a otras congregaciones religiosas.

Lo mismo que indiqué para el monacato, lógicamente de esas series devienen las mismas posibilidades que encierran y ofrecen; de tal forma y manera que conocer la vida económica, social, política y cultural de las órdenes religiosas mendicantes –sus patrimonios, cadencia de profesiones y extracción social de éstas, patrimonialización de los cargos, y funcionalidad, si abordamos el estudio de estas instituciones eclesiásticas desde la historia social y de poder, el único ángulo en el que parece que es conveniente y está justificado historiográficamente- es bastante difícil sin esta documentación privada, sobre todo en el caso de que no haya quedado ningún rastro en los archivos públicos; desde luego, sin ella es imposible redondear el conocimiento que sobre dichas comunidades religiosas se obtiene con la consulta de los archivos “públicos” en cuanto abiertos y de fácil acceso como los históricos provinciales, episcopales y catedralicios, porque indudablemente frailes y religiosas custodiaron y aún éstas custodian, teniendo

en cuenta que las comunidades religiosas de vida contemplativa han permanecido en mayor número de casas y miembros que sus homólogas masculinas, documentación privada propia, en muy variada cantidad, calidad y condiciones de conservación, eso sí, pero sin la cual es imposible, insisto, conocer completamente una parte considerable y muy importante de nuestra historia común, teniendo en cuenta el peso de la Iglesia, como dice el profesor Martínez Ruiz, en la sociedad española del Antiguo Régimen. Especialmente quiero insistir en unas series singularmente presentes en la documentación cenobítica como son las de carácter económico por lo que afecta al origen, ampliación y gestión de los patrimonios, pero también social –profesiones de religiosas, deliciosas las cartas de profesión que las mismas religiosas diseñaban y que son todo una muestra de primoroso arte efímero-, y por supuesto cultural, por cuanto con cartas, diarios o memorias manuscritas femeninas están reconstruyendo algunas colegas hispanoamericanas los particulares universos mentales de mujeres convencidas o presionadas pero siempre sujetas a clausura física y psíquica. Con estos vestigios textuales estrictamente privados gana además otra de las lógicas inquietudes del historiador, la de la fiabilidad y veracidad, garantizadas en la seguridad de sus propietarias de que esta documentación era estrictamente propia e íntima.

Pero igual que antes rendí un pequeño tributo antes a una comunidad monástica cordobesa, quiero hacer lo mismo con otra campiñesa, en concreto de mi pueblo, de Montilla, las concepcionistas, en quienes siempre he hallado ayuda y facilidad cuando he querido consultar su libro “Protocolo”, que he trabajado y conozco bien; y lo mismo que también dije más arriba, no ha sido, sin embargo, así en otros casos, de la ciudad por más señas, que, amparándose en la más absoluta, arbitraria e inconcreta justificación del “no procede”, según la madre superiora, sistemáticamente, no me han permitido la consulta de su documentación, aunque me consta que algún cenobio está bien ordenado e inventariado, en concreto, las clarisas cordobesas de santa Isabel de los Ángeles, gracias a los buenos oficios al respecto de la medievalista madrileña M<sup>a</sup> del Mar Graña que así lo consiguió.

¿Qué podemos hacer para que esas añoradas y deseadas perlas, incluso a veces indispensables, como ya he dicho, sobre todo en el caso de los cenobios femeninos, estén a nuestro alcance, no se deterioren, empeoren o pierdan totalmente, por cuanto ayudan a reconstruir aspectos fundamentales de su existencia, como sus patrimonios, profesiones, gobernación, rivalidades, pensamientos y sentimientos, y que deleitan los paladares investigadores más exquisitos, exigentes y selectos de los historiadores de Historia Eclesiástica y no Eclesiástica, como se ha mostrado, teniendo en cuenta que es muy difícil conocer la Historia Económica, Social, Política y Cultural de la España Moderna sin las instituciones eclesiásticas? No me quedaré en el lamento, voy a ser positiva y, por tanto, a sugerir algunas posibles salidas: Tercera y última parte de esta presentación: Soluciones, mejor dicho, posibles soluciones; lo cual remite inexcusablemente a identificación de necesidades, porque parece que no tiene sentido plantear lo que no es requerido.

Sobre la base ya demostrada de que el patrimonio documental textual es patrimonio cultural, como ya afirma el ordenamiento normativo y deben aplicar las instituciones concernidas, principal fin de esta intervención, que ha pretendido reivindicar que el patrimonio documental textual es parte incuestionable del patrimonio cultural y, por tanto, denunciar el sentido restrictivo del concepto “patrimonio cultural” que frecuentemente orilla lo documental textual, y ello tanto por instancias privadas

como públicas, expongo las necesidades y soluciones que exigen dos objetos básicos de dicho patrimonio documental textual del que aquí me he ocupado, esto es, parroquias y cenobios de Córdoba y Obispado por las dificultades de acceso, conservación de sus fondos, necesidad de contar con instrumentos de descripción documental de éstos, puesta en valor y consulta con garantías de permanencia, regularidad y continuidad.

Así que, necesidades: Las indicadas: Acceso, conservación y protección; reproducción adecuada de aquellos fondos documentales en peor estado o de muy difícil consulta, tanto de los aquí citados como de otros que puedan surgir, y su correspondiente depósito en archivos oficiales constituidos, aunque obviamente siempre dejando los documentos originales en sus respectivos propios archivos pero bien ordenados, conservados y conocidos; creación o ampliación de instrumentos de descripción documental; puesta en valor y consulta fácil y asequible. Todas estas necesidades tanto en parroquias como en cenobios sobre todo los femeninos, sin duda, los primeros en que pienso por su ya comentada precariedad de medios y miembros.

Soluciones: Para ambos casos y ambas carencias. Propongo tres:

1º. Desarrollo de prácticas de graduados y postgraduados. Para los primeros, aquí se abre un campo inmenso, teniendo en cuenta la obligatoriedad de las mismas en los Grados del plan Bolonia que, con buen criterio, efectivamente, recomienda la progresiva inserción de los graduados en el mundo laboral. Para los postgraduados, fomento de los llamados talleres de empleo, que tan buenos resultados ha dado no hace muchos años para formar profesionales en materia documental y archivística, hoy gran parte de ellos en ejercicio de sus funciones. En todo caso, y tanto para graduados como postgraduados, por supuesto para el acometimiento de las tareas que he indicado, inexcusable es un plan de formación a cargo de expertos archiveros titulados, y control y seguimiento de dicha formación por los mismos expertos –y aun personal significativo de las respectivas instituciones concernidas-, por lo menos hasta que se considere al nuevo profesional con solvencia. A partir de aquí, puede tenderse a otras dos posibilidades.

2º. Formación de empresas externalizadas –a modo de servicios periféricos a la administración propiamente dicha-, propuesta asimismo viable y conocida.

3º. Contratos como comisión de obras y servicios, como se hace ya por otros departamentos de la administración. Obviamente esta posibilidad y la anterior confieren plena autonomía a sus protagonistas, que, de esta forma, habrán desarrollado totalmente la competencia del emprendimiento, otro de los objetivos del actual plan de estudios del Espacio Europeo de Educación Superior, y, de paso, considerar la actividad documental y archivística nicho de futuro empresarial y laboral para los graduados y postgraduados de Arte y Humanidades. Secundariamente, también estas concreciones empresariales podrían extender sus servicios a otras necesidades actuales no menos importantes para favorecer la investigación historiográfica y la consulta de usuarios en general, tales como ampliación de horario de archivos bien constituidos y atendidos –algunas tardes, algún sábado-, o a veces no considerados como posibilidades reales, como archivos familiares de cierta entidad e interés, de asociaciones religiosas, de otras instituciones civiles, etc.; ampliación y profundización de los instrumentos de

descripción documental en documentación bien conservada pero que aún carece de índices, inventarios, catálogos; y, por supuesto, acciones en pro de dotar a estos recursos y manifestaciones del patrimonio cultural de la hoy tan ansiada visibilidad, concepto que, en efecto, hace posible que algo exista, esto es, que sean conocidos por la sociedad a la que en definitiva nos debemos, mediante exposiciones, presentaciones y otras acciones culturales, a las que pueden prestar no poco apoyo las insospechadas posibilidades de la era tecnológica actual y que perfectamente puede expresar el recién creado museo virtual de la Universidad de Córdoba auspiciado por su Facultad de Filosofía y Letras. Y por si la prevención ha calado en quienes esto lean no considero utopía todo lo indicado, sino realidad perfectamente alcanzable y realizable porque habrá mano de obra abundante y sin duda sobradamente preparada.

Evidentemente todo el plan propuesto, y sería la conclusión de esta elaboración, exige un alto grado concienciación pública –política-, que asuma el patrimonio documental textual como patrimonio cultural y, sobre todo, como generador de riqueza y empleo, pero también de fructífera, duradera, sólida y sistemática colaboración institucional. Obviamente también de recursos económicos, lo que en tiempos como los que vivimos no es fácil, aunque si se miran como posibilidades creadoras de empleo y riqueza, que también lo son, como he dicho, a lo mejor la perspectiva cambia e interesa. Por eso considero que hay sitio para la esperanza. La oportunidad y el marco ideal pueden ser el convenio Universidad de Córdoba-Obispado de Córdoba ahora en preparación, y donde las magníficas intenciones públicamente expresadas al respecto del patrimonio documental por el Obispo de la diócesis en su visita a la Facultad de Filosofía y Letras del pasado mes de noviembre, precisamente a personal interpelación de quien esto escribe, se plasmen y materialicen en realidades tangibles y concretas. Esta presentación habrá cumplido su fin si desde aquí y ahora se empieza ya a caminar por ese camino y sentido, superando las frecuentes resistencias a introducir por la senda indicada, asentada ya normativamente, a ciertos archivos privados y a trabajar en las líneas propuestas. Grandes dosis de generosidad, favorable predisposición al entendimiento por todas las partes implicadas y por supuesto la indispensable negociación, sin duda siempre los mimbres de una auténtica y franca cooperación, lo harán, seguro, posible.